CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinacion Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Ricardo Jimenez Rincon – Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
OBJETO	Compra de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto de Modernización para el ambiente de formación de cocina ubicado en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente.

Al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país, además de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Que dicha Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno Nacional, así como, empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo; por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, modernización, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los diferentes Centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas, mesas sectoriales y los sectores económicos.

En el marco de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroempresarial realiza el proyecto relacionado a la Modernización del ambiente para la formación de Cocina, que contribuya al sector de hotelería y turismo de la provincia de Sabana Centro de Cundinamarca.

Los beneficiarios con este proyecto serán todos los aprendices que se matriculen a los programas de: Auxiliares de cocina, Técnico de cocina, Técnico en servicio de restaurante y bar, Tecnólogo en gestión para establecimientos de alimentos y bebidas, Tecnólogo coordinación de alimentos y bebidas, integrantes del semillero de investigación SIPCER de los diferentes programas de formación en Cocina, instructores que tengan proyectos adscritos al sistema de innovación y Competitividad (SENNOVA) en el área de Alimentos y Bebidas, cualquier tipo de población que desee capacitarse en cursos complementarios en el área de Cocina, trabajadores del sector turístico y hotelero, personal de cocina que tengan un conocimiento empírico y deseen certificarse por competencias laborales, cocineros que deseen hacer pruebas y/o ensayos en innovación y desarrollo de nuevos productos, asociaciones de cocineros y/o chef y Restaurantes del sector municipal y Regional.

Tomando como referente el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, como uno de los planes más democráticos de la historia y que se desarrolló como resultado de un proceso participativo que recibió más de 6.500 proposiciones y cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 Diálogos Regionales vinculantes. Asimismo, se definieron procesos de socialización con la ciudadanía, grupos de interés, congresistas, y con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), generando espacios que enriquecieron la hoja de ruta planteada por el Gobierno nacional para los próximos cuatro años.

El PND 2022–2026 está compuesto por cinco grandes transformaciones o metas: Derecho humano a la alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad humana, Economía productiva para la vida y Lucha contra el cambio climático y Convergencia regional.

Este proyecto se alinea con las siguientes dos (2) metas relacionadas a:

1. Derecho Humano a la Alimentación: Está transformación que ha propuesto el Plan Nacional de Desarrollo, traza el camino de una gobernanza interinstitucional entre el Estado y la sociedad, hacia una articulación de políticas y programas que se sustentan en los tres pilares de la transformación: disponibilidad, accesibilidad y adecuación de alimentos.

Disponibilidad, se refiere al aumento de la productividad para garantizar una oferta sostenible y suficiente de alimentos; **Acceso**, describe la capacidad de pago de los hogares y el suministro físico de alimentos para facilitar su llegada a toda la población; **Adecuación**, implica la promoción de una alimentación que responda a las necesidades nutricionales para el desarrollo físico, mental y social de la población, que reconozca los saberes y experiencias ancestrales de los territorios.

Entonces avanzar progresivamente hacia el derecho humano a la alimentación implica trabajar en las apuestas de cada uno de los componentes que sustentan este derecho y que han sido enmarcados en el PND:

- **La transformación del sector agropecuario** para producir más y mejores alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores conducirá hacia una mayor disponibilidad de alimentos.

- **A partir de ciencia, tecnología e innovación**, se proveerá de factores productivos a organizaciones de **economía campesina familiar y comunitaria** para impulsar y ordenar la producción agroalimentaria.

Por primera vez, **los saberes ancestrales** y el conocimiento científico en materia de agroecología se integrarán para desarrollar y fortalecer cadenas productivas con base en la adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible y que atiendan las necesidades de los territorios para avanzar en el legado de hambre cero.

- **La producción nacional** tendrá vital importancia en el alcance de estos objetivos. Garantizar la soberanía alimentaria implica también reducir la dependencia a mercados internacionales de insumos agropecuarios, productos primarios y transformados.

Gracias a una **extensión tecnológica agroindustrial**, Colombia tendrá la oportunidad de reconvertir la industria agropecuaria local a una economía agraria e industrial intensiva que garantice la disponibilidad de alimentos para el derecho humano a la alimentación, aumente la competitividad y mejore la eficiencia operativa del sector agropecuario.

2. Seguridad Humana y Justicia Social: El enfoque de esta transformación se caracteriza por hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, requiere que el desarrollo integral, la protección y el empoderamiento económico sean una prioridad del país. Por eso el bienestar y la calidad de vida de las personas es la base de la segunda transformación que se ha propuesto el Plan Nacional de Desarrollo. En esta transformación se traza el camino para lograr el buen vivir de toda la población, a través de la dignidad y la garantía de sus derechos. Lograr este objetivo implica que el estado y la ciudadanía armonicen sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios públicos, la salud, las condiciones de la niñez, juventud, y vejez; **la educación, y el trabajo**. Así mismo, proveer de más y mejores posibilidades para que los individuos y comunidades alcancen su **proyecto de vida.**

La meta de Seguridad humana y justicia social propone ocho apuestas estratégicas que permitirán materializar su enfoque, para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida.

Sentar las bases de un sistema de protección social universal y adaptativo que dé respuesta rápida a los diferentes choques que ponen en riesgo la calidad de vida. Para lograr este propósito se le dará prioridad a la generación de empleo, complementado con transferencias monetarias a los hogares más pobres. Se fortalecerán los instrumentos que cubren los riesgos de desempleo, protección a la vejez, a la población habitante de calle y víctima del conflicto.

- Garantizar el derecho universal a la salud, a través de un sistema basado en los servicios de promoción, protección, prevención y recuperación de la salud.
- Potenciar la conectividad y la alfabetización digital a toda la comunidad para garantizar una sociedad del conocimiento.
- Apostar por la **educación incluyente, antirracista e intercultural** para superar las desigualdades, con estrategias de acceso y permanencia.

Fortalecer la infraestructura social mediante la **provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral en artes, cultura, deportes, ambiente y ciencia y tecnología**; así como centros carcelarios y otras infraestructuras sociales que fomenten la participación efectiva de la comunidad y la recomposición de los lazos sociales afectados.

Transformar el aparato productivo con garantías de trabajo decente e ingresos dignos que permitan el goce de los derechos de la población.

- **Impulsar la Economía Popular y Comunitaria (EP**), que contribuye a las dinámicas productivas del país y facilita la reproducción de la sociedad.

Expandir la institucionalidad para minimizar las amenazas al bienestar, la libertad de las personas y comunidades, así como la protección del orden constitucional.

El proyecto está direccionado en el PEI 2023-2026 específicamente en los objetivos estratégicos que incorporan el desarrollo en temas de la naturaleza en actividades productivas para el desarrollo social, económico y tecnológico del país, incluyendo estrategias como **Economía campesina, Economía popular, Empleos verde y Digital**, con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la seguridad y soberanía alimentaria. Dicha modernización del ambiente de formación en el CDA garantizará a través de la estructura curricular y las competencias de la formación apuntar a potencializar estas características relacionadas con cada uno de los planes de la nación, región y municipio.

El ambiente de formación de gastronomía del centro CDA ubicados en el municipio de Chía está presentando obsolescencia y escasez tecnológica relacionada con el aumento en la demanda de técnicos altamente cualificados. Esta exigencia desde el sector productivo hace que cada vez se requiera contar con equipos modernos de alta tecnología, con utensilios y accesorios que permitan el acceso oportuno a una formación del talento humano que este a la vanguardia en temas de preparación de alimentos de óptima calidad, inocuos y seguros.

Cada vez el mercado está exigiendo personal con altos estándares, manejo de competencias blandas, mayor competitividad laboral de los aprendices y la implementación de nuevas prácticas sostenibles e inclusivas. Asimismo, la incorporación de hábitos alimentarios saludables y la recuperación de platos ancestrales de la región.

Actualmente la oferta educativa del SENA se centra en tres grandes conjuntos:

1. Formación de Educación Superior (Tecnólogos y Especialización Técnica)
2. Formación Técnico laboral y otros (Auxiliares, Ocupaciones y operarios)

3. Formación complementaria (de corta duración).

Con la estructuración y diseño curricular de los programas de formación ofertados, el SENA desarrolla actividades de aprendizaje integradoras e integradas entre sí, realizadas por los Aprendices con la orientación del Instructor; en un espacio o ambiente de formación propicio, dotado y funcional de acuerdo con los contenidos del programa a impartir a lo largo del proceso formativo.

Esta dinámica establece una relación directa entre lo que se debe hacer en el Centro normativo y lo que más tarde se hará en el mundo laboral; con el fin de desarrollar en el aprendiz competencias en el ámbito de la conciencia y la capacidad tecnológica, la capacidad de abstracción y la habilidad de adaptación a los cambios de las estructuras productivas. Siendo este proyecto fundamental para la formación de Cocina del centro de Desarrollo Agroempresarial. En razón a la alta demanda productiva y social del municipio de Chía como los que se encuentran aledaños a él.

Actualmente los recursos constituyen un factor importante, entendido por recurso cualquier medio, persona, material de formación, procedimiento, etc., que cumple con una finalidad de apoyo y se incorpora en el proceso tanto de enseñanza como de aprendizaje, con el fin de que el aprendiz alcance el límite superior de sus capacidades y potenciar así su aprendizaje.

Los elementos que se pretenden adquirir enriquecerán el aprendizaje, dado que apoya tanto el instructor como al aprendiz en la creación de situaciones de aprendizaje, capacidades y habilidades sociales. A través de su uso, los aprendices recrean experiencias vividas, resuelven problemas, se plantean interrogantes e hipótesis, anticipan situaciones y efectúan nuevas exploraciones y abstracciones.

Los elementos que se requieren adquirir por los siguientes propósitos:

- Favorecer la relación entre el objeto de conocimiento y el aprendiz.
- Favorecer aprendizajes en forma integral en los aprendices.
- Facilitar la socialización de los aprendices a través del trabajo individual y colaborativo.
- Favorecer y fortalecer en los instructores la innovación y mediación educativa.
- Apoyar la acción didáctica y pedagógica del instructor necesaria para la operación de los programas de formación propuestos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección
535	48101500	25-9513-133 Compra de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto de Modernización para el ambiente de formación de cocina ubicado en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.	Agosto	Agosto	2	Meses	Selección abreviada subasta inversa

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315 Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231529 Maquinaria empacadora	23152903 Empacadora al vacío
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2318 Equipo industrial para alimentos y bebidas	231818 Maquinaria industrial para elaboración de bebidas	23181804 Máquinas para hacer helados
(D) Componentes y suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 Iluminación, artefactos y accesorios	391118 Accesorios de iluminación	39111808 Parrillas
(D) Componentes y suministros	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401018 Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101808 Estufas de calefacción
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 Equipo para cocinar o calentar	48101503 Asadores de uso comercial
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 Equipo para cocinar o calentar	48101509 Freidoras para uso comercial
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 Equipo para cocinar o calentar	48101516 Hornos microondas para uso comercial
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 Equipo para cocinar o calentar	48101521 Planchas de estufa para uso comercial

(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015 Equipo para cocinar o calentar	48101535 Parrillas "salamandra"
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481016 Equipos para preparado de alimentos	48101608 Licuadoras para uso comercial
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018 Menaje y utensilios de cocina	48101813 Batidoras manuales para uso comercial
(E) Productos de uso Final	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481018 Menaje y utensilios de cocina	48101814 Woks para uso comercial
(E) Productos de uso Final	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215 Utensilios de cocina domésticos	521518 Batería de cocina doméstica	52151802 Sartenes para uso doméstico

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto de Modernización para el ambiente de formación de cocina ubicado en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto Social al adquirir los equipos será:

- **Mejora en la calidad de vida**: Equipos modernos y adecuados permiten una preparación más segura, saludable y eficiente de los alimentos.
- **Mejora en la seguridad alimentaria**: El cumplimiento de normas técnicas reduce riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.

El impacto económico será:

- **Fomento de la economía local**: Si se prioriza la compra a proveedores nacionales o locales, se impulsa el mercado interno.
- **Reducción de costos a largo plazo**: Equipos eficientes energéticamente y de buena calidad reducen gastos de operación y mantenimiento.
- **Aprovechamiento de economías de escala**: En compras institucionales grandes, los costos por unidad pueden reducirse.

El **Impacto Ambiental es:**

- **Reducción de consumo energético**: Equipos de cocina modernos suelen tener certificaciones de eficiencia energética.
- **Uso de tecnologías limpias**: Cocinas que funcionan con energías renovables o combustibles menos contaminantes.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	Estufa de 2 fuegos de 40 cm fabricada en acero inox 304, certificado calibre 18, mueble cerrado y entrepaño, en acero inox 304 certificados, 2 parrillas fabricadas en fundición de hierro con dos quemadores. Ruedas para fácil desplazamiento de 4" con freno origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	4
2	Plancha asadora 40 cm: estructura fabricada en acero inox 304, certificado calibre 18, mueble cerrado y entrepaño, en acero inox 304 certificados, plancha fabricada en acero al carbono. Ruedas para fácil desplazamiento de 4" con freno origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	5
3	Parrilla 40 cm: estructura fabricada en acero inox 304, certificado calibre 18, mueble cerrado y entrepaño, en acero inox 304 certificados, plancha fabricada en acero al carbono. Ruedas para fácil desplazamiento de 4" con freno origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	5
4	Wok de 1 puesto. Corona 40 cm de diámetro para ubicación del sarten. Estructura fabricada en acero inox 304, certificado calibre 18, mueble cerrado y entrepaño, en acero inox 304 certificado dimensiones: 60cm frente x 75cm fondo x 90cm alto ruedas para fácil desplazamiento de 4" con freno origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	1
5	Salamandra: fabricada en acero inox 304, certificado calibre 18, posiciones 3, sistema de calentamiento eléctrico. Dimensiones: 80 x 45 x 45cm. Operación: 120v origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	1
6	Sarten Volcable fabricado en acero inoxidable tipo 304, certificado. Operación a gas, capacidad de 80 litros. Área necesaria para trabajar 120x100cm. Mueble con tubo de amarre. Sistema de giro al lado derecho. Ruedas para fácil desplazamiento área de trabajo requería 1,6m2 incluye el volteo, operaciones de limpieza y mantenimiento origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	1

7	Cuarto de crecimiento de 18 latas eléctrico capacidad de 18 latas, incluidas ruedas para fácil desplazamiento medida de la bandeja: 53x33cm 1/1gn dimensiones aproximadas: 0.58 x 0.86 x 1.90 mts. Origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	1
8	Estufa baja de 50 cm, fabricada en acero inox 304, certificado calibre 18, mueble cerrado y entrepaño, en acero inox 304 certificados, 1 parrilla fabricada en fundición de hierro con dos quemadores. Dimensiones: 60x60x45cm (fondo x frente x alto). Niveladores en teflón de caucho origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	1
9	Empacadora al vacío de mesa dos barras de soldadura doble de 420 + 420 mm. Cuba de forma alargada. Equipada con bomba Busch de 20 m^3/h. Potencia total: 750 w presión vacía (máxima): 2 mbar control de vacío por sensor. Dimensiones internas: ancho: 568 mm x fondo: 431 mm x 9 alto: 215 mm dimensiones externas: ancho: 634 mm x largo: 552 mm x alto: 513 mm nivel de ruido a 1 m: 75 db(a) ruido de fondo: 32 db(a) control del vacío por sensor. Vacío plus. Pantalla lcd color: toda la información de un vistazo. Teclado táctil retroiluminado. Programable. Memoria de 25 programas. Opción de bloqueo. Pulsador “pausa” para el marinado de alimentos. Programa de vacío por etapas. Detección de la evaporación de líquidos. Doble soldadura. Barra de soldadura sin cables. Programa de sellado de bolsas. Descompresión progresiva. Vac-norm ready con descompresión automática. Carrocería y cuba de acero inox. Cuba embutida de forma alargada. Tapa amortiguada de policarbonato transparente. Programa dry-oil para el secado de la bomba contador de horas para cambio de aceite. Sistema de seguridad con protecciones por fallo de vacío. Acometida para entrega de gas para atmosfera modificada	Un	1

10	Microondas industrial: mueble en acero inoxidable. Uso comercial. Trabajo pesado. Especial para dobles porciones. Descongelamiento automático. 10 botones programables en diferentes opciones. Memoria anti fallos de luz. Reloj indicador de gran visibilidad. Ideal para calentar un gran volumen de almuerzos. Para calentar almuerzos y comidas de empleados. Capacidad: 0.8 pie cúbico. Dimensiones internas: 33 x 33 x 20 cm. Dimensiones externas: 51 x 36 x 30 cm. Potencia: 1.000 Wh., 110 v	Un	1
11	Termocirculadores completos equipo ideal para realizar cocción al vacío a temperatura controlada, permite cocinar productos en sus propios jugos con gran precisión, preservando las cualidades del producto, realzando su sabor y textura. Reduce a la mitad los tiempos de marinado y macerado de los ingredientes, gracias a su asa ergonómica y robusta de acero inoxidable macizo, se puede mover fácilmente de un contenedor a otro. Capacidad máxima: 56 litros duración ciclo(s): 1' - 99 h. Gran precisión y fiabilidad, fácil de usar y portátil. Conectividad bluetooth. Actualización continua del software. Construida en acero inoxidable. Infusiona y aromatiza aceites, grasas u otros productos, aplicando la técnica de temperatura controlada. Permite aumentar los márgenes por la ausencia de pérdidas de peso en los productos. Dimensiones exteriores: largo: 12.4 cm x ancho: 14 cm x alto: 36 cm dimensiones parte sumergible: largo: 11.7 cm x ancho: 11 cm x alto: 14.7 cm incluye 1 recipiente en policarbonato con capacidad para 60 litros	Un	2
12	Carro transportador en acero inoxidable tipo 304 con entrepaño dimensiones: 90x60x90cm alto. Ruedas para fácil desplazamiento origen nacional debe incluir registro de marca para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad del material y demás elementos de fabricación.	Un	1
13	Licuadora motor profesional de 1.200 watts de potencia. Incluye vaso de 24 onzas para licuado personal + vaso para llevar ambos con tapa. Tecnología IQ con programas inteligentes para lograr perfección en cualquier tipo de licuado. Función pro extractor que licúa frutas enteras, hielo, semillas, sopas y salsas para obtener la máxima extracción de nutrientes y vitaminas 6 cuchillas a lo largo del vaso que trituran cualquier tipo de alimento en segundos. Vaso de tritán de 72 onzas. Tapa de seguridad con pico vertedero. -libre de bpa tapa, vaso y cuchillas desarmables para un licuado seguro.	Un	4

14	Batidora de 4.7 l dimensiones alto 35.6 cm, ancho 23.5 cm, fondo 36.2 cm tipo de pedestal capacidad 4.7 litros número de velocidades 10 velocidades material acero inoxidable y hierro fundido. Panel palanca	Un	4
15	Balanzas protección contra humedad y polvo. Resistentes a bajas temperaturas. Batería recargable. Material de fabricación: superior acero inoxidable e inferior ABS alta resistencia. Display: doble Display led rojo 6 dígitos de 1,2 cm, nivel de intensidad ajustable por teclado tipo de teclado: pulsadores batería recargable: 6 v, 4 ap. 60 horas de autonomía clase: III capacidad máxima: 7.5 kg capacidad mínima 10 gramos	Un	6
16	Freidora eléctrica de mesa en acero inoxidable: con tapa, capacidad de 3 litros. Fabricada en acero inoxidable. Especificaciones: antiadherente, con desagüe; medidas 24 cm alto x 40 cm ancho x 18 cm profundidad; potente elemento calefactor de 1800 w voltaje: 110 v control de temperatura: ajuste entre 90°C a 190°C. Incluye 1 cesta a la medida del equipo. Cumple con el estándar etlus.	Un	5
17	Thermomix: tipo: motor vorwerk de reluctancia variable potencia nominal: 500 vatios velocidad: ajustable de forma continua entre 100 y 10 700 revoluciones/minuto mezcla suave: 40 revoluciones/minuto. Velocidad especial (intervalos) para el modo «amasar». Protección electrónica del motor para evitar sobrecargas. Vaso: acero inoxidable sistema de calentamiento y sensor de temperatura integrados. Capacidad máxima: 2,2 litros. Conexión eléctrica solo para corriente alterna de 110 voltios, 50/60 Hz (tm6-1). Consumo eléctrico máximo: 1500 vatios. Cable de conexión: 1 metro de longitud, enrollable. Dimensiones de la unidad central 34,10 cm x 32,60 cm x 32,60 cm (altura x ancho x fondo). Dimensiones de la varona 13,10 cm x 38,30 cm x 27,50 cm (altura x ancho x fondo). Peso de la unidad central 7,95 kg. Peso del varoma 0,80 kg	Un	1
18	Máquina de helado: 2.1 cuartos de galón – Stainless Steel. Carcasa de acero inoxidable, voltaje: 110/120v 60hz, potencia: 180 vatios. Tazón de mezcla removible de aluminio libre de bpa y hoja de batidora. Elija un área bien ventilada con temperaturas superiores a 16°c (60°f) e inferiores a 32°c (90°f). Función de protección del motor que se apaga para evitar daños si la mezcla se congela en estado sólido. Compresor de alta eficiencia libre de cf. capacidad: 2.1 cuartos de galón carcasa de acero inoxidable temperatura de enfriamiento: -0.4°f a - 31°f dimensiones del producto 11.25 x 16.75 x 10.25 pulgadas tipo de material acero inoxidable	Un	1

Nota: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se anexa al presente documento las fichas técnicas de cada bien relacionado por la entidad estatal en el presente documento.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los equipos y maquinaria objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

2. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran

3. Asumirá en el suministro de dichos equipos y maquinaria las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

4. Efectuar la instalación y conexión de los equipos y maquinaria que lo requieran en el lugar de ejecución del contrato.

5. Asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.

6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las fichas técnicas.

7. Dejar los lugares donde se instalarán los equipos en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) El personal al ingresar al centro de formación CDA-CHIA debe hacer uso adecuado de EPP para realizar la actividad de descargue de los equipos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o Certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

2) Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (01) mes, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, Sector el Darien, LT1 Chía (Cundinamarca).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará en un único pago, para lo cual el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista. deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la

	retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.

	De acuerdo a lo establecido en las Circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11 TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica / persona natural TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

	Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión de la entidad. En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará para el presente proceso de contratación, será la selección abreviada, según lo establecido por el numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

La causal de selección abreviada que se utilizará será la regulada en el literal a) de la normatividad anteriormente mencionada, que establece lo siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Lo anterior, teniendo en cuenta la definición de bienes de características técnicas uniformes que trae el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Esto, lleva a la entidad a concluir que los bienes que se pretende adquirir por medio del presente proceso de selección, son bienes de características técnicas uniformes. Adicionalmente, el numeral tercero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007 establece "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.", así que en el presente documento se fijarán los requisitos habilitantes para que los proponentes que cumplan cada uno de ellos y resulten habilitados, participen en la subasta inversa de carácter electrónico. Por último, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas pueden elegir si realizar la subasta de forma electrónica o presencial, en el presente caso, se realizará de forma electrónica por medio de la plataforma SECOP II.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 . El SENA podrá limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la publicación de Resolución de apertura, cuando la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

• Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

• Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Veintiseis Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte ($241.226.387),IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el Compra de equipos necesarios para el desarrollo del proyecto de Modernización para el ambiente de formación de cocina ubicado en el Centro de Desarrollo Agroempresarial es de Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Veintiseis Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos M/Cte ($241.226.387), tal como se evidencia en el documento anexo.

3.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-3-40402A-3605001-02**	**$241.246.933**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11025	20-06-2025	31-12-2025	951323	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos M/Cte	$241.246.933

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, por el valor de la oferta presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1472 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2., para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de

elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento.

La verificación y evaluación de las ofertas, estará a cargo del comité evaluador designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida, si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada hábil.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	Hábil o no hábil
Verificación financiera	Hábil o no hábil
Verificación técnica (Especificaciones técnicas, experiencia)	Hábil o no hábil

4.1.1 Lotes

No aplica

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al

diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.2 De carácter técnico

- Experiencia: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada 167 GCCON-F-046 V.02 norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, así:

La sumatoria de los contratos indicados como experiencia debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv según el valor del lote al que se este presentando.

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo cuatro (4) contratos (MIPYMES) y máximo dos (2) contratos (NO MIPYMES), que permitan identificar por los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en su propuesta el consecutivo de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, El SENA tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando

estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para que la entidad pueda verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de cuatro (4) contratos (MIPYMES) y dos (2) contratos (NO MIPYMES), que se pretendan validar como experiencia en el RUP, las cuales deberán estar relacionadas con el objeto contractual del presente proceso de selección. Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser señalados o resaltados en el documento - Registro Único de Proponentes RUP que se allegue a la propuesta y el comité evaluador verificará que estos se encuentren registrados, el proponente deberá señalar y relacionar en el formato cuales contratos se pretenden acreditar por cada lote. De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, así como los proponentes nacionales, deberán presentar máximo cuatro (4) contratos (MIPYMES) y máximo dos (2) contratos (NO MIPYMES), suscritas por el contratante, o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y documentos que deberán contener: Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. Las certificaciones deberán contar con mínimo la siguiente información:

• Número del contrato.
• Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
• Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Firma del funcionario competente.
• Datos de contacto de quien emite la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación, siempre y cuando se encuentren registrados en el RUP. No serán tenidos en cuenta, contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos,siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h.

del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- Cumplimiento de los códigos UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como **mínimo 5** códigos UNSPSC de los relacionados en el numeral 3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

- Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes y servicios a suministrar. Las fichas deberán ser desarrolladas de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponda al nombre comercial de los productos, requisitos generales y específicos El oferente deberá allegar junto con su oferta, la información técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados (medio fisico), esta deberá contener como mínimo:

• Marca del producto

• Nombre del fabricante o laboratorio que lo produce

• Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características solicitadas por la Sena. mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los productos con las características antes descritas.

- Para la verificación de los componentes técnicos y de materiales de los equipos relacionados en la oferta el proponente debe presentar su certificado de registro de marca expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) vigente el cual será verificado por medio de la plataforma oficial de la Superintendencia (https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=638926752224056859) con el número de expediente. Este documento asegura que los productos fabricados bajo esa marca cumplen con los estándares legales, técnicos y de calidad exigidos en Colombia.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de los productos esta incurso en las causales de rechazo de presente proceso contractual.
NOTA 2. El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, no podrán ser productos genéricos, sino de empresas reconocidos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, con fechas de vencimiento no inferiores a un año a partir de la legalización del contrato.
NOTA 3: La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.
NOTA 4: No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado mayor o igual del 98%. Certificación firmada por el representante legal y con los siguientes soportes.

4.2.2.2 De gestión ambiental

1. Certificado expedido por el representante legal del oferente, en el que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, todos los equipos que suministre cumplirán con el requisito de eficiencia energética mínima A o B, o su equivalente reconocido por la normatividad vigente.

Forma de verificación:

- Presentación de la etiqueta de eficiencia energética o certificado técnico equivalente.
- En ausencia de la etiqueta, se aceptará el certificado del fabricante o comercializador.
- Como condición habilitante, se debe adjuntar el certificado del representante legal, con compromiso expreso de suministro de equipos que cumplan el requisito.

4.2.3 De carácter financiero

4.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>= 4,44
Nivel de Endeudamiento	<= 0,38
Razón de Cobertura de Intereses	>= 8,92

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$>= 0{,}15$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$>= 0{,}13$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de p resentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

4.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

4.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Los amparos a exigir son:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

7. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

8. ANEXOS

- Anexo 1 Análisis del Sector
-Anexo 2 Estudio de mercado
- Anexo 3 Matriz de riesgo
-Anexo 4 CDP
-Anexo 5 Inexistencia contrato similar

El presente documento se suscribe el catorce (14) de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2025.09.11 11:50:38 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

Elaboró: Sharon M Parra Pérez – contratista.

Revisó componente técnico: Derly Katherine Huertas – contratista Dinamizadora Ambiental
Luz Myryam Montes Sanchez – contratista Dinamizadora Seguridad y Salud en el Trabajo
Eliseo Castañeda Rodriguez – Instructor

Revisó componente financiero: Andrea Saldaña Cañón – contratista

Vo.Bo: Ana Adelina Mora Romero- Coordinadora Administrativa